



MENDOZA, 11 SEP 2018



## RESOLUCIÓN N° 3 92

Visto lo actuado en Expediente N° 294-D-2016-18007 y acumulados relacionado con la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "CERRO PUNTA NEGRA", a desarrollarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por la empresa UCO LOS TRES VALLES SRL; y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución N°197/17-SAYOT se dio inicio al Procedimiento de Evaluación Ambiental en el marco de la Ley N° 5961 y su Decreto reglamentario N° 2109/94, del proyecto denominado "CERRO PUNTA NEGRA" Y "APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO PUNTA NEGRA".

Que a través de dicha resolución se designaron los organismos encargados de emitir dictámenes sectoriales, omitiendo a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y AL ENTE REGULADOR ELÉCTRICO.

Que por tratarse de un vicio muy leve es susceptible la enmienda del acto administrativo que omitió designar los mencionados organismos sectoriales, toda vez que no importa una modificación sustancial del acto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 77°, inciso a) y Artículo 78° de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:

**Artículo 1:** Modifíquese el Artículo 5° de la Resolución N° 197, de fecha 02 de Mayo de 2017, emitido por ésta Secretaría a fin de incorporar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y AL ENTE REGULADOR ELÉCTRICO como organismos sectoriales; el que quedará redactado en los siguientes términos: " **Artículo 5:** Designese a los siguientes Organismos como Responsables de emitir los dictámenes sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94:

Secretaría General  
D. Administración

ES COPIA FIEL

GUSTAVO JAVIER DELICIO  
Secretaría General  
SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 3 92

1. Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.
2. Dirección de Hidráulica.
3. Municipalidad de Tunuyán.
4. Departamento General de Irrigación.
5. Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
6. Dirección de Protección Ambiental.
7. Dirección de Recursos Naturales Renovables.
8. Dirección Provincial de Vialidad.
9. Ente Provincial Regulador Eléctrico."



Artículo 2°: Notifíquese, comuníquese a quienes  
corresponda y archívese.

Lic. HUMBERTO MINGORANCE  
Secretario de Ambiente  
y Ordenamiento Territorial  
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA FIEL

GUSTAVO JAVIER DELICIO  
Secretaría General  
SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL